

# El Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sabados.

AÑO VIII

DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. BLOJA.

NUM. 481

Sábado 27 de Abril de 1895.

## Cronica

### Perdones por la filoxera y otras plagas.

Para cumplimentar el decreto de 16 de este mes, en el que se dispuso a afiliar a los contribuyentes del impuesto, que en justicia no debían pagar, como sus fincas hayan sufrido grave daño por cualquiera de las extraordinarias, se ha dictado por el ministerio de Hacienda una real orden de 14 de marzo, cuyos principales preceptos se refieren a los mismos contribuyentes.

Dispónese que los delegados de Hacienda remitan a la Dirección general de Contribuciones e Impuestos, en los cinco primeros días del mes de Junio próximo, referidos a las solicitudes y expedientes de condonación que hasta el día 1. de dicho mes se hayan presentado a las Diputaciones ó a los Ayuntamientoes, a cuyo efecto solicitarán de estas Corporaciones, con la atención necesaria, las relaciones parciales que procedan.

Durante los meses de Junio,

Julio y Agosto próximos, las Diputaciones y los Ayuntamientoes tramitarán y resolverán las reclamaciones que se presenten a los efectos de la ley de 30 de Junio de 1892, en lo dispuesto en el artículo 2.º del real decreto de 14 de este mes.

Para justificar el derecho a la condonación otorgada por la ley de 30 de Junio de 1892 se exigirá una documentación semejante a la que determinan los artículos 90 y 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1888, con la cual se acredite que ha sufrido el arbolado los efectos de una calamidad bastante grave para hacer necesario su arruque de la corteza de los troncos ó un desmoche.

Terminado el plazo de tres meses para tramitar y resolver las solicitudes de condonación, los delegados de Hacienda remitirán a la citada Dirección general una relación de los expedientes recibidos de los Ayuntamientoes y de las Diputaciones con la nota de las bajas que han de producir en las cuotas de los repartimientos ó en el importe de los tributos, y que serán a más referir entre los contribuyentes del distrito municipal ó de la provincia. Las Diputaciones provinciales remitirán antes del mismo día 1.º de Septiembre al ministerio las solicitudes a que se refiere el artículo 4.º de la real decreto de 16 del corriente, a fin de que la Dirección de Contribuciones

pueda tramitarlas e informarlas durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximos.

### Ruiz Zorrilla

Nuestro distinguido paisano el señor Ruiz Zorrilla ha dirigido una carta muy afectuosa al diputado por Vallsolid señor Muro, diciéndole que siente mucho no poder aceptar la presidencia honoraria de la junta directiva del partido progresista, por haber formado decidido propósito de retirarse de la política.

Nosotros tenemos entendido que D. Manuel Ruiz Zorrilla vendrá el próximo verano a pasarlo entre su estimada familia a Burgo de Osma y La Rasa donde ha tantos años que no se ha hallado, tratando tan solo al venir, de reponer su salud.

### 20.000 reclutas.

El Diario Oficial del ministerio de la Guerra ha publicado la real orden por la cual se llamarán las filas a 20.000 reclutas excedentes de cupo, del último reemplazo, de los cuales deberán incorporarse inmediatamente en las Zonas de reclutamiento 12.000.

Acosta de Soria son llamados en total 247, y solo deben incorporarse desde luego 148.

Los 12.000 reclutas que ahora se llaman serán destinados a cubrir las bajas ocasionadas en los regimientos de España por los soldados que fueron destinados a los batallones peninsulares que ya se encuentran en Cuba.

### Costa Rica

Se ha recibido una nota del Gobierno de Costa Rica refiriendo por ella su leal y sincera adhesión a España, respondiendo también a las disposiciones últimamente adoptadas impidiendo la realización de todo proyecto contrario a los intereses de este país, y anunciando que ha dado orden a su ministro que actualmente reside en París para que se traslade a Madrid a fin de dar explicaciones de los hechos ocurridos y nuevas seguridades.

### Prófugos y desertores.

Propónese el ministro de la

Guerra, con el indulto a todos los prófugos y desertores del Ejército, a condición de que pasen a prestar servicios en la campaña de Cuba.

A este efecto, el general Azcárraga les facilita el transporte a nuestra gran antilla.

La Gaceta ha publicado un Real orden concediendo un plazo de dos y cuatro meses a los prófugos y desertores, que residan en la península y en el extranjero, para que puedan acogerse al indulto.

Los mayores de cuarenta años podrán redimirse por 2.000 pesetas.

### Lo de Cuba

Que va teniendo mayor importancia la insurrección de Cuba no se puede negar y una de tantas pruebas, es la de que van a ser puestas en pie de guerra las fuerzas de voluntarios de aquella gran antilla, que ahora componen 10 batallones y 45 compañías sueltas de Infantería, de 7 a 8 escuadras de Caballería y una compañía de Artillería.

La complicitad de los Estados Unidos en la insurrección cubana es también digna de tenerse en cuenta. Uno de los periódicos franceses de más importancia dice, que a Cuba se envían armas, municiones y dinero, más no se ve en papel americano, ni tampoco son de

bienes de la mujer se han considerado a salvo de tal obligación, con buen acuerdo. Base para esto se puede mencionar en el silencio del fuero acerca de la dote, pero como embargo no creemos justo que a la mujer se obligue a responder con lo suyo de aquello que, acaso sin su consentimiento, dilapidó el marido con notorio perjuicio de su patrimonio y sustento de los hijos.

No pueden ser fiadores los religiosos, los clérigos, los incónvales, ni ninguno de aquellos a quienes el fuero niega la libre disposición de sus bienes.

La muerte del deudor, libra al fiador de toda responsabilidad, salvo en el caso de que ocurra después de vencido el término de la obligación, en el que tiene que contestar el interés de aquel. Tampoco creemos esta disposición acertada porque, si bien se funda en el carácter eminentemente personal de la fianza, desampara los derechos del acreedor que podrían quedar barridos en el caso de que no hubiera tenido a la muerte del primer obligado.

Todo el que por testamento adquiere el usufructo de un bien gananciales, viene obligado a dar fiador a los herederos, en garantía de que les había de conservar la propiedad, y en caso de muerte del fiador venían sus herederos obligados a pagar la deuda en defecto del obligado.

Figura también en este título una disposición rara. Cuando el acreedor reclamaba la deuda, el obligado podía buscar

que en depósito lo entregó su fiador, no se garantiza la cosa, sino otro que a su dueño, excepto si fuera robada, empujara a la entrega no al que en el depósito, sino al propietario.

Las cosas de muchos dueños, no pueden devolverse más que a todos ellos, de no ser fácilmente divisibles, o consisten al depositario la participación que en ellas tiene cada uno, dando lo el que pretende recoger la cosa, fianza por la participación de sus condueños.

Termina lo referente a depósitos con la disposición de que el dueño no es responsable del depósito que recibió sin otro por el carácter personalísimo de la obligación.

Ocupase el título siguiente de los préstamos y nada de importancia verdadera se encuentra en él. Solo mencionamos y la disposición que señala que el que tomase un préstamo prestado y se perdiera por causa alguna a su voluntad, no viene obligado a devolverlo, salvo si se hizo pacto sobre el préstamo y lo mismo se dice del caballo, y de las cosas que se prestan y de la bestia que se deja para determinar el camino, si muriese sin andar más de lo que le pusieran a la carga, que la estipulada.

Trata después el fuero de los arrendamientos y comienza por el aprovechamiento de servicios de los ganados, y caitando igual doctrina, que la que dejamos puesta respecto al préstamo.

que en depósito lo entregó su fiador, no se garantiza la cosa, sino otro que a su dueño, excepto si fuera robada, empujara a la entrega no al que en el depósito, sino al propietario.

Las cosas de muchos dueños, no pueden devolverse más que a todos ellos, de no ser fácilmente divisibles, o consisten al depositario la participación que en ellas tiene cada uno, dando lo el que pretende recoger la cosa, fianza por la participación de sus condueños.

Termina lo referente a depósitos con la disposición de que el dueño no es responsable del depósito que recibió sin otro por el carácter personalísimo de la obligación.

Ocupase el título siguiente de los préstamos y nada de importancia verdadera se encuentra en él. Solo mencionamos y la disposición que señala que el que tomase un préstamo prestado y se perdiera por causa alguna a su voluntad, no viene obligado a devolverlo, salvo si se hizo pacto sobre el préstamo y lo mismo se dice del caballo, y de las cosas que se prestan y de la bestia que se deja para determinar el camino, si muriese sin andar más de lo que le pusieran a la carga, que la estipulada.

Trata después el fuero de los arrendamientos y comienza por el aprovechamiento de servicios de los ganados, y caitando igual doctrina, que la que dejamos puesta respecto al préstamo.

que en depósito lo entregó su fiador, no se garantiza la cosa, sino otro que a su dueño, excepto si fuera robada, empujara a la entrega no al que en el depósito, sino al propietario.

Las cosas de muchos dueños, no pueden devolverse más que a todos ellos, de no ser fácilmente divisibles, o consisten al depositario la participación que en ellas tiene cada uno, dando lo el que pretende recoger la cosa, fianza por la participación de sus condueños.

Termina lo referente a depósitos con la disposición de que el dueño no es responsable del depósito que recibió sin otro por el carácter personalísimo de la obligación.

Ocupase el título siguiente de los préstamos y nada de importancia verdadera se encuentra en él. Solo mencionamos y la disposición que señala que el que tomase un préstamo prestado y se perdiera por causa alguna a su voluntad, no viene obligado a devolverlo, salvo si se hizo pacto sobre el préstamo y lo mismo se dice del caballo, y de las cosas que se prestan y de la bestia que se deja para determinar el camino, si muriese sin andar más de lo que le pusieran a la carga, que la estipulada.

Trata después el fuero de los arrendamientos y comienza por el aprovechamiento de servicios de los ganados, y caitando igual doctrina, que la que dejamos puesta respecto al préstamo.

que en depósito lo entregó su fiador, no se garantiza la cosa, sino otro que a su dueño, excepto si fuera robada, empujara a la entrega no al que en el depósito, sino al propietario.

Las cosas de muchos dueños, no pueden devolverse más que a todos ellos, de no ser fácilmente divisibles, o consisten al depositario la participación que en ellas tiene cada uno, dando lo el que pretende recoger la cosa, fianza por la participación de sus condueños.

Termina lo referente a depósitos con la disposición de que el dueño no es responsable del depósito que recibió sin otro por el carácter personalísimo de la obligación.

Ocupase el título siguiente de los préstamos y nada de importancia verdadera se encuentra en él. Solo mencionamos y la disposición que señala que el que tomase un préstamo prestado y se perdiera por causa alguna a su voluntad, no viene obligado a devolverlo, salvo si se hizo pacto sobre el préstamo y lo mismo se dice del caballo, y de las cosas que se prestan y de la bestia que se deja para determinar el camino, si muriese sin andar más de lo que le pusieran a la carga, que la estipulada.

Trata después el fuero de los arrendamientos y comienza por el aprovechamiento de servicios de los ganados, y caitando igual doctrina, que la que dejamos puesta respecto al préstamo.

... que se da á los insu-  
rectos, pues como nadie que-  
re comprometerse, se escaen  
a preferible tomar de los  
necesarios el oro que se necesi-  
ta, que continua pasando al  
extranjero gracias á la bene-  
volencia de nuestros gobernantes,  
que no tienen por conveni-  
ente vigilar las maniobras de  
que se valen los filibusteros  
para dar salida al metal de las  
minas del Africa inglesa.

Seguiremos averiguando  
con interés las manifestaciones  
de la publicación a que nos re-  
ferimos por la importancia que  
encierran.

**Tropas a Puerto Rico.**  
El día 28 del actual embar-  
cará en Cádiz en el vapor *Alfonso XII* el primer batallón  
provisional compuesto de 900  
plazas, para aumento de los  
cuatro batallones de Cazadores  
de Puerto Rico.

El día 3 de Mayo embarcará  
en Santander en el vapor  
*Santo Domingo* 159 reclutas  
para Ultramar de la sexta re-  
gión, para aumento de los cua-  
tro batallones de Puerto Rico.

El día 4 embarcará en el  
Ferrol en dicho vapor *Santo  
Domingo* un batallón de infan-  
teria de marina compuesto de  
900 plazas.

El mismo día 4 y en el mis-  
mo vapor embarcarán en la  
Coruña 272 reclutas de Ultra-  
mar de la séptima región, para  
aquel aumento.

El día 4 de Mayo embarca-  
rán en Barcelona en el vapor  
*León XIII* el segundo batallón  
provincial, compuesto de 900  
plazas, clases y cornetas.

Además de las fuerzas de-  
signadas embarcarán, según  
proceda, en los referidos vapo-

res los rezagados de anteriores  
embarcos, si los hubiere en  
disposición de marchar.  
Igualmente lo harán de las  
1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª regiones  
que excedan de la fuerza con  
que los contingentes respecti-  
vos han contribuido á la orga-  
nización de los batallones pro-  
visionales, quedando en Puer-  
to Rico como los anteriores  
también para el aumento de  
los de cazadores.

**Noticias:**

—La empresa del ferrocarril so-  
riano ha dispuesto que los billetes  
para Almazán de ida y vuelta, que  
se expendan en los días 27 y 28  
del actual, sean valederos hasta  
el día primero de mayo y óxi-  
mo, sin que después de estas fechas  
se puedan utilizar.

—Con los trenes especiales del  
ferrocarril de Soria y mas todavía  
con las rebajas del 80 por 100 que  
hace la empresa del de Valladolid  
á Ariza en los billetes valederos  
para todos los trenes desde Aran-  
da á Ariza, es indudable que la  
concurancia de forasteros á las  
fiestas de Almazán será grandí-  
sima.

—Hoy á las diez de la mañana se  
celebrará en nuestra insigne Co-  
legiata funerales por los naufragos  
del crucero *Reina Regente*,  
asistiendo las Autoridades y Cor-  
poraciones así como inudubde-  
mente infinidad de fieles.

—El franqueo para Méjico que  
hasta ahora valia cuarenta cen-  
timos de peseta, no costará en ade-  
lante más que veinticinco.

—Las matriculas de la contri-  
bución industrial para el próximo  
ejercicio de 1895 96 deben for-  
marse dentro del presente mes.

Se ha vuelto á tratar en nuestro  
Municipio del proyectado Depósi-  
to municipal administrativo, y  
nada más justo, más correcto y  
mejor para los intereses de la  
Corporación y el vecindario, que  
llevar á cabo tal depósito.

El contrato de los Consumos  
con la Hacienda, se acaba de ren-  
ovar por tres años, y sería vergo-  
zoso que aquel no se hiciera como  
la ley previene y la mejor admi-  
nistración aconseja.

—En 30 del mes actual expira  
el plazo en que pueden los alum-  
nos de las Universidades é insti-  
tutos solicitar la traslación de sus  
matriculas oficiales de unos á  
otros establecimientos.  
Después de dicha fecha no pue-  
den concederla ni los rectores ni  
directores de los citados centros  
de enseñanza.

—Hasta el día 30 de este mes  
los jueces municipales deberán re-  
mitir al de instrucción del partido  
copias certificadas de las listas de  
jurados definitivamente ultimadas.

—De la visita girada hace días  
á los montes pinarcs por el Ins-  
pector municipal don Sixto Gar-  
cía y el presidente de la comisión  
de montes señor Oucins, se dará  
cuenta en la sesión de hoy.—Va-  
pieando en historia mucho de lo  
que sucede en los pinarcs de  
Ayuntamiento.

—Estos días se han impuesto  
algunas multas á los dueños de  
los cocheros que dejan correr á los  
que los conducen, con peligro de  
todo trazo hunte.—Firme con las  
multas, sean los cocheros de las  
personas que quiera.  
Y á los dueños de los carros  
que los dejan abandonados en  
plazas y calles, otro tanto.

Valen ó no valen para el go-  
ce de las ordenanzas y la tranquilidad del  
vecindario.

—Ayer, próximo á la vía férrea,  
en el llamado *alto del viso* fué ha-  
llado en estado de embriaguez el

conocido Cachupin que tenia una  
herida en la cabeza. Los vigilan-  
tes Francisco Pérez y Tiburcio  
Moreno lo condujeron á la casa de  
acorro y merced á ellos no lo  
atropelló el ferrocarril.

Merceden elogios por su celo y  
nos complacemos en hacerlo así  
público.

—También, todos y cada uno  
de los vigilantes de orden público  
y municipales deben darse alguna  
vueltecita por la Plaza del Vergel  
y evitar que muchos mozaletes  
insulten de obra y escriban letre-  
ros obscenos en las casas de algu-  
nos vecinos, de aquella plaza y de  
otras.

—Parece que respecto al ensan-  
chamiento de la calle de los estudios,  
se van á hacer nuevas gestiones.  
—De una vez se debe ya pensar y  
resolver tan manoseado asunto.

—A don Marcos Frias Secreta-  
rio y recaudador del pueblo de  
Mojinos de Duero se dice que le  
han sido robadas 296,15 pesetas.  
La guardia civil del puesto de Co-  
vateña hace activas gestiones en  
averiguación de los autores.

—Don Hermenegildo Sanchez,  
acreditado cultista que ha perman-  
ecido una temporada en esta ca-  
pital, salió el Miércoles para Lo-  
groño, donde tiene establecida su  
clínica.

El Sr. Sanchez volverá á Soria  
para su tiempo próximo.

—La Sociedad de labradores de  
Soria ha hecho á guisa de reforma  
en su Reglamento que someterá á  
la aprobación de la Autoridad go-  
bernativa.

—En el pueblo de Santa María  
de las Hoyas ha sido gravemente  
herido de un hachazo en la cabe-  
za, el vecino Pío Alvarez. Se ha  
llenado como practico autor  
Juan Olco Navas.

**Estado atmosférico:**

La temperatura máxima solar  
del día de ayer, según el Observa-  
torio del Instituto provincial, fué  
de 21,4 grados y la mínima de 1,8  
bajo cero.

El termómetro señaló 8,6 á las  
nueve de la mañana y 12,2 á las  
tres de la tarde.  
El barómetro indica tiempo va-  
riable.

No somos nosotros, es la ciencia  
médica quien declara unánime-  
mente que los Salicilatos de bismuto  
y cerio de Vivas Pérez, avenida-  
jan en propiedades curativas  
absolutamente á todas sus si-  
milares.

**(Desconfiar de las imitaciones)**

Sr. D. Juan Vivas Pérez.

Muy Sr. mio y de mi mas dis-  
tinguida consideracion. Tengo el  
gusto de manifestarle que su com-  
binación de los Salicilatos de bismuto  
y cerio, constituyen un valioso  
recurso para comba ir con exito  
aficciones que antes no se atri-  
buan sino á costa de fuertes res-  
puestas de medicamentos estringen-  
tes. Me refiero á esas diarreas  
pertinaces que afeccen en indivi-  
duos emaciados y destruidos por  
causas de huesos gran tes, es-  
quecias, etc., en cuyos casos me  
ha dado grandísimos resultados  
en mi servicio de Cirujano del Hos-  
pital de S. Juan de Dios de esta  
Capital, su recomendable pre-  
paracion.

No he enseñado sus usos en  
otras afecciones, pero basta con  
la anteriormente expuesta para  
considerarle como un infalible me-  
dicamento de primera linea.

Suyo afectisimo compañero, q.  
b. s. m. = Dr. Claudio Hernandez,  
Cirujano 1.º del Hospital de San  
Juan de Dios.

(Véase el anuncio en 1.º plan.)

**Des le Burgo de Osm.**

Sr. Director de El Voliciero de  
de Soria.

Muy Señor mio: como habré  
anunciado á V. á las nueve y ma-  
ñana de la mañana de hoy han te-  
nido lugar en esta Santa Iglesia  
Catedral solemn es funerales por  
el eterno descanso de los infelices  
tripulantes del *Reina Regente*.

Todos los establecimientos pú-  
blicos se han cerrado, y en los do-  
centes se han suspendido las cla-  
ses, asistiendo profesores y alu-  
nos con comunidad.

En la via-sacra se ha levantado  
severo y elegante túmulo, y los  
ambos lados, han lucido dos lar-

Pasando al arriendo de fincas urbanas, se espulpa como  
novedad digna de mención que no altera la venta el arriendo  
pues no obstante haber cambiado de dueño la cosa, tiene que  
esperar este á que los arriendos pendientes terminen, para des-  
pedir al arrendatario. Los reparos se debian hacer, de no ha-  
cerlos el dueño, por el inquilino, tasándose por dos hombres  
buenos y admitiéndole el gasto como pago del arriendo. Se veda  
el subarriendo excepto si por circunstancias especiales lo auto-  
rizase el dueño. El inquilino viene obligado á pagar el doble  
de los daños que por su culpa se causen á la finca.

En el arrendamiento de fincas rústicas debe el colono ha-  
cer todas las labores que se estipulen pues de no hacerlo,  
ademas de anularse el arriendo, viene obligado á indemnizar  
al dueño la cantidad en que, á juicio de los Alcaldes, se le ha-  
ya perjudicado.

En el alquiler de ganados se dispone que no se pueden  
destinar á otro servicio que aquel para el que se arrendaron,  
y por último termina este título diciendo que si cumplido el  
día de la terminación del arriendo, el dueño no recobrase la  
cosa, ni el arrendario la dejase, se entiende prorogado el con-  
trato por otro año, con iguales condiciones, ca bien semeja  
que años quisieron estar en aquel pleito que antes ovieron  
puesto por otro año, desde el señor no gela tomó al tiem-  
po que la ovo de dexar ni el otro, non gela dexó.

Justas y racionales las disposiciones de este título, merecen

nuestro aplauso, si quiera en el se noten algunas pequeñas  
deficiencias como el no ocuparse de los arrendamientos en que  
no se fijó tiempo, condiciones para el pago y obligaciones es-  
peciales del arrendador y el arrendatario.

Sin embargo, como quiera que el fuero no era un Código  
completo y que las cuestiones de mayor interés se tocaban, el  
título puede considerarse como relativamente perfecto.

—Siguen al arrendamiento las fianzas y fiadores, sentando  
el fuero la doctrina al comienzo de este título, de que el acre-  
edor puede demandar al deudor ó al fiador como mas le con-  
venga. Parecemos que con esto se desvirtua el caracter de los  
fiadores, confundiéndose la fianza con las obligaciones adqui-  
ridas á responder mancomunada y solidariamente, que son  
cosas bien distintas.

—El fiador no debe responder mas que en defecto y por la  
insolvencia del deudor, pues de lo contrario y aunque se le  
deja á salvo el derecho de repetir contra el primer obligado,  
siempre se le fuerza á litigar y se dá á la obligación que  
contrajo una amplitud renida con el caracter que la distin-  
tingue.

—La mujer viene obligada á responder de la mitad de las  
deudas contraidas por el marido durante el matrimonio  
y de las cantidades que como fiador tenga aqual que sa-  
tisfacer.

Esta disposición es estraña y deusada pues siempre los

filas de blancos... El Señor Magistral, Dr. D. Tirso Gutiérrez ha ocupado la cátedra sagrada, pronunciando una elocuente oración fúnebre alusiva al triste suceso que llena de dolor a todos los Españoles.

Después de haberse dicho el alocuente orador, nos agrupan bajo las bóvedas del templo; El patriotismo y la religión.

Por el primero venis a rendir el último tributo de cariño a vuestros hermanos muertos en el cumplimiento de su obligación; por la segunda, venis a pedir a Dios misericordia para aquellos infelices mártires de la disciplina.

A las once y media ha terminado la fúnebre ceremonia, que ha producido impresión hondísima y hecho derramar no pocas lágrimas, en muchos de los asistentes a ella.

Dios haya recogido en su seno, lá almas de tantos desgraciados, y no desampare a tantas viudas e hijos que lloran desconsolados su miserable orfandad. Suvo afectísimo S. S. El Corresponsal.

NUESTROS MERCADOS

Los precios medios obtenidos en los últimos mercados celebrados en nuestra provincia son los siguientes:

SORIA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana, 4 750 pesetas.—Trigo común 6.00.—Centeno 5.—Cebada 6.00.—Avena 4.25.—Alubias blancas 18.00.—Encarnadas 18.50.—Garbanzos 35.—Guijas 9.50.—Lentejas 10.—Yerba 8.75. Patatas los 11 kilos y medio ó sea la arroba 4 0.90 céntimos.—Azeit 4 13.—Lana blanca del país 11.—Carne de vaca el kilo, 1.12.—Id. de carnero 1.15.—Id. de cordero 2.10. Los huevos de gallina (docena) 4 0.60. Afuercia mucha venta regular.

BURGO DE OSMÁ.—En el celebrado ultimamente se vendió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana a 8 pesetas.—El común id. id. a 7.—Centeno id. id. a 5.75.—Cebada id. id. a 6.25.—Avena id. id. a 4.25.—Alubias blancas id. id. a 17.—Encarnadas id. id. a 17.50.—Garbanzos id. id. a 25.—Guijas id. id. a 7.—Lentejas id. id. a 10.—Yerba id. id. a 8.—Cañamones id. id. a 10. Patatas los 11 kilos y medio ó sea la arroba 4 0.90.—Huevos de gallina, docena 4 0.60. El mercado estuvo regularmente concurrido.

Instrucción pública.

Disposiciones oficiales.

Tribunal de oposiciones, a Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito Universitario.

Los señores opositores a las citadas Escuelas se servirán presentarse el día 1.º de Mayo del año actual, a las nueve de la ma-

ñana, en el Aula número 1 de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con objeto de dar principio a los ejercicios de oposición. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Abril de 1895.—El Presidente del Tribunal, Luis Octavéz de Toledo.

Tribunal de oposiciones, a Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito Universitario.

Las señoras opositoras a dichas Escuelas, se servirán presentarse el día 1.º de Mayo próximo, a las nueve de su mañana, en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con objeto de dar principio a los ejercicios de oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza 19 de Abril de 1895.—El Presidente del Tribunal, Luis Mendizabal y Martín.

NOTICIAS.

En el Boletín Oficial de esta provincia del día 19 del actual se publica una circular anunciando los temas que han de desarrollarse en las Conferencias pedagógicas de este año, las cuales han de tener lugar en los días 22, 23 y 24 de Julio próximo a las diez de la mañana en los locales que ocupa la Escuela Normal de Maestros. Se invita a la vez a todos los maestros, maestras y auxiliares de Escuelas públicas de la provincia a que tomen parte en el desarrollo y debate de los temas propuestos, y que son los que ya dimos a conocer a nuestros lectores en números anteriores.

En el mismo número del Boletín Oficial se publica el anuncio de la Escuela Normal de Maestros para que los alumnos que deseen probar asignaturas con el carácter de libres en los exámenes de Junio del año actual, pueden presentar la solicitud y demás documentos en la Secretaría de dicho establecimiento dentro de los primeros 15 días del próximo mes de Mayo.

También se anuncia que los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que han de examinarse en el próximo mes de Junio satisfarán en la Secretaría, en los días que median del 15 al 30 de Mayo, el segundo plazo de matrícula, sin cuyo requisito no podrán ser examinados.

Por consecuencia de haberse trasladado para Cuba la Maestra de primera enseñanza de Cáceres de Soria, doña Esperanza Turner, queda vacante esta escuela que ha de proveerse interinamente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las Cortes están procediendo actualmente a la discusión de presupuestos para el próximo ejercicio y los asuntos relacionados con la última crisis.

Tan pronto como terminen esto se cerrarán. Quedarán, por lo tanto, aplazadas indefinidamente la aproba-

ción del proyecto de ley concediendo dere los pasivos a los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, el presentado últimamente concediendo los mismos derechos a los Inspectores de primera enseñanza y la inclusión en dichos presupuestos de las obligaciones de primera enseñanza. Y todo lo que se relacione con los Maestros y la instrucción popular, siempre corriendo por el desgraciado camino de las vicisitudes.

El Sr. Barrio y Mier habló hace unos días en el Congreso de la triste situación a que se ven reducidos muchos Maestros por la falta de la puntualidad en la percepción de sus haberes y llamó sobre el asunto la atención del Ministro de Fomento, advirtiéndole de paso, que estos males se remediarían si el Estado se encargase de satisfacer directamente las nóminas de los Maestros.

El señor Bosch y Fustigueras contesta manifestando que procurará poner pronto y eficaz remedio a los males apuntados, estudiando el medio que sea mas apropiado para que los Maestros cobren con puntualidad y haciendo todo lo posible para evitar los abusos que vienen cometiéndose a la sombra del actual sistema de realizar los pagos.

La ordenación de pagos del Ministerio de Fomento por obligaciones de primera enseñanza ha expedido el libramiento de la cantidad que importa la subvención de las mistas de esta provincia, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, cuya cantidad ingresará hoy la Delegación de Hacienda en la caja especial del ramo, por consiguiente los libramientos para que cobren los Maestros y Maestras que las sirvieron se entregarán a los Habilitados en los primeros días del próximo mes de Mayo.

El Tribunal de oposiciones de este Distrito ha declarado incompletos los expedientes de los aspirantes don Felipe Zoro y Enciso, D. Gregorio Fernández y Martínez y D. Marcelino Díez y Arévalo, por faltarles al del primero el título ó certificado de la validez, al segundo el mismo documento y la certificación de conducta, y al tercero, este último requisito.

Los interesados podrán subsanar estos defectos hasta el día 30 del actual.

Pasatiempos. GEROGLIFICO.



Al primer suscriptor de Soria lo mismo que al de fuera que

sean los primeros en enviarnos la solución, se les regalará un bonifromo de la bella bailarina.

La solución del Gergolífico anterior era la siguiente: «El mes de Febrero, es el mas corto del año.»

El primer suscriptor que nos remitió la solución, fue el niño Luis Velaz, a quien se le entregó el regalo.

Anuncios

VENTA de un carro con 4 ca-ballerías y arreos en la villa de Almazán. Para tratar dirigirse a su dueño Pedro Marco (El Carrión), quien informará del precio y demás condiciones en Almazán.

GRANDES GANANCIAS

Tomando participación en operaciones de bolsa puede obtenerse sin ningún temor a perder las imposiciones, pues están completamente garantidas por una nueva combinación desconocida hasta hace poco en nuestro país. En 1893 cobraron los participantes 155 pesetas por cada 100 que interesaron, y 101 en el pasado año.

Pedir detalles al Director del Crédito Peninsular, calle Don, 6, Barcelona. Se admiten agentes activos con buenas referencias.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de Lumbreras de Cameros (Logroño) y sus tres aldeas Peñares, San Andrés y el Hortajo, distante la que mas cuatro kilómetros de la matriz de buen camino.

La dotación 2.500 pesetas incluye la beneficencia pagada por trimestres vencidos, casa y emolumentos.

Las solicitudes por término de doce días a contar desde la publicación de este anuncio.

Círculo de la Constancia.

Desde el día primero de Mayo próximo tendrá a la venta y servirá a domicilio toda clase de refrescos y helados a los precios siguientes: Mantecados 50 céntimos. Vaso de leche y limón 25 céntimos. Me. 15. Además tendrá dispuesto un buen surtido de gaseosas y cerveza.

Adolfo Alvarez Médico oculista

Permanecerá en Soria del 1 al 25 de Mayo. FONDA DE VICTORIANO DE MARCO. Durante su estancia en Soria, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, 29, pral., el Médico-Oculista D. EMILIO ALVARADO.

Carreras Militares.

El 15 de Mayo próximo dará principio el repaso por papeletas de examen para los aspirantes a ingreso en la convocatoria primera.

Academiá de D. León Fernández Fernáñez. Barrionuevo Baja 46. GUADALAJARA.

Anuncio.

Se necesitan 14 Paleros para la apertura y limpieza de acequias en la Granja de Alpedrochea Partido de Almazán; para mas detalles dirigirse a D. Ramón de la Orden en esta Ciudad.

VENTA de varias fincas que en los pueblos de Ausejo, Cubo de la Sierra, Espejo, Tera y Torrubia, poses el Sr. Marqués de Nevaros, juntas ó separadas, para tratar pueden visitarse con su apoderado en esta Ciudad D. Saturnino Peña.

Comisiones y encargos

Se gestiona toda clase de asuntos.—Especialidad en los de carácter judicial.—Comisión médica.—Dirigirse con sello para contestar a S. Ramirez, calle del Tesoro 28, tercero, Madrid.

Abonares de Cuba

Y OTROS CRÉDITOS. Se gestiona su cobro y presentación. Dirigirse con sello para contestar a S. Ramirez, Calle del Tesoro, 28, tercero, Madrid.

Encargos para Señoras.

Remisión a provincias de cuantopidan de Madrid, Paris y Londres.—Elección inteligente y elegante. Reserva absoluta, si así solicite.—Dirigirse con sello para contestar a S. Ramirez, Calle del Tesoro, 28, tercero, izquierda de Madrid.

TRP. DE EL NOTICERO DE SORIA.

# La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Anticipo de la salud á domicilio. - La Margarita en Loeches. Con esta agua de uso general al hace CINCUENTA AÑOS se tiene la...  
 La Margarita en Loeches. Con esta agua de uso general al hace CINCUENTA AÑOS se tiene la...  
 que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adapta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con...  
 de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismo, fígado, anemias y demás, que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA...  
 ratis. Venta en Soria en las farmacias de D. Santiago Ruiz y Sras. Hijas de D. Calzadilla.

## LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente eficaz que corte su diarrea mortal.

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar el parto.

LOS NIÑOS, en la dentición y desleite, que padecen GATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, COLERA, TIFUS

AFECCIONES HUMEDAS DE LA PIEL, se curan pronto y bien con los

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudáis a verdaderas empuerías medicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible. Pidense en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías. SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ. Evitar la falsificación. No se han de darán resuado.

**CAPSULAS EUPEPTICAS**

## MORRHUOL

PRINCIPIO ACTIVO DE LOS AGENTES DE LICADO DE BACALAO

**DEL DR. PIZA**

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO  
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1889.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos en su clientela, han demostrado que el Morrhuol es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo. Contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escorbuto, anemias y estado caquético en general. No contiene el Morrhuol grasas, algas, ni puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 42 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Piado, 6, Barcelona, y principales de España.

**PARA ENFERMEDADES URINARIAS**

## SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS

el que presenta Capsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Piza de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1889. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. - Frasco 14 reales. - Farmacia del Dr. Piza, plaza del Piado, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

## Solteras, Casadas y Madres.

CONSULTORIO PORTELA.

Director

## Adolfo de V. Portela.

Médico Cirujano, alumno pensionado por la Universidad de Medicina de Sevilla, en Cádiz, y alumno pensionado del Hospital de Cirujanos de la Anunciación, etc. etc.

Tratamiento seguro para la curación de la falta, retención ó supresión de la menstruación.

Concepción, Embarazo, Parto.

Evitación de abortos y partos prematuros y su provocación en casos necesarios.

Diagnóstico del estado del feto que la mujer lleva en su seno.

Enfermedades de la matriz y diferencias de su cáncer de la induración fibrosa con la que tan frecuentemente se confunde.

Consultas, por correo, 5 pesetas, en letra ó en sellos.

Se sale á provincias, previo aviso.

Madrid. - Sevilla, 14, principal. - Madrid.

EL VINO DE

### PEPTONA CAYLLON

ESTÓMAGO, LANGUIDEZ, ANEMIA

De venta en Soria, Farmacia de Ruiz.

**CLOROSIS, ANEMIA, DEBILIDAD GENERAL**

Colores Palidos, Pérdida del Apetito, Enfermedades del Estómago

## HEMOGLOBINA

V. DESCHIENS

PRINCIPIO FERRUGINOSO NATURAL - REPARADOR de los GLOBULOS de la SANGRE

Preparado bajo forma de VINO, JARABE y GRAGEAS

Ningún caso de Anemia resiste á la Hemoglobina.

De venta en Soria, en la Farmacia de Ruiz.

**RUBINAT** PROPIEDAD

## DEL DOCTOR Llorach,

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Emplease con eficacia en los empachos gastricos, infartos viscerales, hiperemias del estómago, herpes, escorbuto, (tumors fets) y contra la obesidad (gordura animal) esteveq eb ad

Vendese en las principales Farmacias y Droguerías.

Administración: Cortes, 276. Entresuelo Barcelona.

EL NOTICIERO DE SORIA.

Domicilio: Plaza de San Esteban, 3, bajo.

Suscripciones:

EN SORIA.

Un trimestre. 1.25 pts.

Un semestre. 2.50 id.

Un año. 4.50 id.

FUERA DE SORIA.

Un trimestre. 1.50 pts.

Un semestre. 2.75 id.

Un año. 4.75 id.

Se publicarán previo convenio de precio y pago con la Administración del periódico.

Comunicación especial. - El número que los anteriores...  
 Correspondencia: Pedrán hacerse suscripciones en casa de nuestros Correspondientes...  
 San Pedro Martirio, Don Santiago Hornillos...  
 Almarza, De la que el Rey...  
 En el estanco de la calle del Desengano núm. 18, siendo el encargado de la cobranza el sorianos Don Juan Blázquez.

En los montes de Matanza y Quintana de tres Barrios de la propiedad de Jacinta Ortiz viuda de Pedro Aragón, vecino de Lengua de Enero, se venden cabras de leche con chibo y sin chibo. Para tratar, está autorizado el guarda de dichos montes...  
 Mannel Lengua  
 Calle de Numancia, 38, Soria.